

BOLETIN 04

31 de Enero de 2013



EL PLAZO PARA SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN PLEBISCITO ESTÁ EN MARCHA. EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS TRASCENDENTALES FUE PUBLICADO DEL 16 AL 25 DE ENERO DEL PRESENTE.

- **Para actos de los Ayuntamientos, los interesados disponen de 30 días naturales para presentar su solicitud, contados a partir del 26 de enero y para actos del Poder Ejecutivo 45 días naturales.**
- **El Consejo General del IPEPAC en su sesión ordinaria aprueba actas de dos sesiones anteriores y en los asuntos generales no se aborda ningún tema.**

El presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IPEPAC, José Antonio Martínez Magaña aseguró hoy que a la fecha no se ha presentado ninguna solicitud para la realización de algún plebiscito con respecto a las políticas públicas y acciones gubernamentales trascendentales contempladas en el catálogo publicado del 16 al 25 de enero del presente año.

En entrevista que concedió al término de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el consejero electoral aclaró que en el caso de los municipios donde los Ayuntamientos no entregaron su catálogo, manifestaron no tener acciones trascendentales o lo presentaron de manera extemporánea, en el momento que pretendan hacer alguna obra, los ciudadanos podrán solicitar la realización de un plebiscito para que opinen al respecto.

Como ejemplo recordó que en el 2011, el Ayuntamiento de Acanceh no presentó su catálogo y en el mes de mayo inició la construcción de una cancha de usos múltiples, pero un grupo de ciudadanos solicitó la consulta pública para determinar la construcción o no y al final, la decisión fue no realizarla.

Detalló que en esta ocasión el catálogo aprobado el 15 de enero del presente por el Consejo General se integra con las políticas públicas y acciones gubernamentales trascendentales presentadas por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y 31 Ayuntamientos. Otros seis Ayuntamientos, incluido Mérida, no fueron considerados en el Catálogo en virtud de haberlo presentado de manera extemporánea y otros 46 tampoco fueron incluidos porque manifestaron no contar con políticas públicas y acciones gubernamentales trascendentales; en total, 23 Ayuntamientos no presentaron ante el Instituto ninguna información sobre su catálogo.

El consejero electoral, Martínez Magaña recordó que en el caso de las obras y acciones contempladas en el Catálogo, se difundieron del 16 al 25 de enero del presente en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto: www.ipepac.org.mx y por una sola ocasión en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, el viernes 25 de enero.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán los interesados podrán solicitar la realización de algún plebiscito dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la última publicación del Catálogo; salvo que se trate de políticas públicas o actos del Ejecutivo del Estado con impacto en todo el territorio estatal, en cuyo caso el plazo será de 45 días naturales.

El consejero electoral fue entrevistado sobre el tema en virtud de que durante la sesión ordinaria, el Consejo General aprobó el proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el martes 15 de enero cuando se aprobó el Catálogo de Políticas Públicas y Acciones Trascendentales para el presente año. También se aprobó el acta de la

sesión extraordinaria celebrada el viernes 11 de enero pasado y en los asuntos generales no hubo intervención alguna.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social